

PRECIOS DEL VISADO DE LOS TRABAJOS PROFESIONALES

Desde enero de 2005 el Colegio calcula el Precio de Visado a partir de los datos aportados por el colegiado en los correspondientes impresos colegiales.

Este documento permite conocer con anterioridad al visado la cantidad que el Colegio facturará, mediante una hoja de cálculo que permite obtener estos valores que se puede consultar en el área de visado de la página web colegial.

Todos los precios del visado obtenidos por medio de los diversos apartados del presente documento se incrementarán con el Impuesto del Valor Añadido IVA vigente en la fecha del visado del trabajo profesional.

1. NORMAS GENERALES

Los trabajos se clasifican en:

1. Edificación
2. Urbanismo
3. Otros trabajos y documentos de arquitectura

1.1 DEFINICIONES

1.1.1 Precio del visado

El precio del visado indica la cantidad que han de abonar los arquitectos colegiados o habilitados por el visado de sus trabajos profesionales.

El arquitecto podrá solicitar al Colegio que el importe del Precio del Visado de su trabajo profesional sea facturado a él mismo o a su cliente.

1.1.2 Módulo

El precio se estima en función de un Módulo M, cuyo valor será fijado anualmente por la Junta de Gobierno y hecho público en diciembre para su aplicación durante el siguiente ejercicio. Su valor puede ser consultado en el área de visado de la página web colegial.

1.1.3 Módulo por hora de trabajo

Se establece que el Módulo M equivale a diez horas-tipo de trabajo. El cálculo del precio del visado para los trabajos valorados por tiempo será igual a $M/500$ por hora de trabajo.

1.1.4 Códigos

Se han creado unos códigos para los tipos de trabajo y los tipos de uso que facilitan la introducción de datos. Los códigos de tipos de trabajo están en la Tabla T y los de uso en la tabla E1.

TABLA T. TIPOS DE TRABAJO

EDIFICACIÓN	
Nueva planta	
Intervención parcial: ampliación, rehabilitación, reforma...	
Legalización de edificio u obra	
Demolición total	
Demolición parcial	
Proyecto parcial	
Otros	
URBANISMO	
Plan general de ordenación urbana	
Normas subsidiarias	
Proyectos de delimitación de suelo urbano	
Plan de sectorización y programa de actuación urbana	
Plan parcial	
Plan especial de reforma interior	
Estudios de detalle	
Catálogo de bienes y espacios protegidos	
Estudios y análisis ambientales	
Otros estudios complementarios	
Proyecto de reparcelación	
Proyecto de expropiación	
Proyecto de cooperación	
Proyecto de compensación	
Proyecto de parcelación	
Proyecto de urbanización	
Obras urbanas (intervención parcial)	
Otros	
OTROS DOCUMENTOS Y TRABAJOS DE ARQUITECTURA	
Estudio básico de seguridad y salud, por el/los arquitecto/s	
Estudio de seguridad y salud, por el/los arquitecto/s	
Coordinación de seguridad y salud, por el/los arquitecto/s	
Deslinde y segregación de terrenos y solares	
Deslinde de edificaciones	
Replanteo	
Medición de terrenos y solares	
Medición de edificación	
Tasación de solares	
Tasación de terrenos	
Tasación de edificios	
Tasación parcial de edificios	
Tasación de las rentas	
Reconocimiento, consulta, andamios	
Informe, peritaje, dictamen, certificado	
Expediente de actividad e instalaciones	
Arbitraje	
Expediente de ruina	
ITE; Inspección Técnica de Edificios	
IEE; Informe de Evaluación de Edificios	
Trabajo valorado por tiempo	
Otros	

2. EDIFICACIÓN

2.1 DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL VISADO PARA OBRAS DE NUEVA PLANTA

Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$PV = \text{Módulo} \cdot C \cdot [\sum S_i \cdot Q_v] \cdot F / 6000$$

Siendo:

- (C) coeficiente por superficie construida $C = 2,6 + 10,2 \cdot 2300 / S^{0,2}$ (máximo 11,75). Siendo S la suma de superficies objeto de un encargo.
- (Si) superficies construidas por usos diferenciados.
- (Qv) coeficiente por uso de las distintas zonas del edificio, según la tabla E1. Los coeficientes correspondientes a usos que no figuran expresamente en la tabla podrán asimilarse por analogía con los que en ella figuran.
- (F) coeficiente de fase y documento, según tabla E2 y E3.

Con un valor mínimo de 45 € por fase de trabajo presentada.

Para una estimación inicial el valor del coeficiente C se puede obtener con suficiente aproximación en la siguiente tabla:

COEFICIENTES POR SUPERFICIE C

S = Superficie en m ²	C
Hasta 300 m ²	11,75
400 m ²	11,50
600 m ²	10,80
800 m ²	10,30
1.000 m ²	10,00
2.000 m ²	9,00
3.000 m ²	8,50
5.000 m ²	8,00
8.000 m ²	7,50
12.000 m ²	7,10
20.000 m ²	6,70
35.000 m ²	6,20
80.000 m ²	5,70
120.000 m ²	5,40
200.000 m ²	5,20
400.000 m ²	4,80
700.000 m ²	4,60
Más de 1.000.000 m ²	4,45

TABLA E1. CÓDIGOS Y COEFICIENTES POR USO Q_v

USOS	Q _v	USOS	Q _v
10 Residencial: vivienda y residencia comunitaria		18 Reunión, ocio y espectáculos	
10 01 Edificio de viviendas, incluyendo zonas comunes	1,20	18 01 Colegio, instituto, academia, guardería, pre-escolar	1,40
10 02 Unifamiliar	1,50	18 02 Formación profesional, artes y oficios, centro especializado...	1,70
10 03 Residencia comunitaria: estudiantes, 3 ^a edad	1,50	18 03 Universidad o investigación	2,20
11 Hostelería		18 04 Centro cívico o social < 500 m ² ; salas juego o recreo	1,30
11 01 Hotel, apartotel y apartamentos turísticos de 4* o más	2,30	18 05 Biblioteca, sala reunión-exposiciones	1,80
11 02 Hotel, apartotel y otros alojamientos turísticos de 3*	2,00	18 06 Centro cultural < 1000 m ² ; club o sede social en edificio exclusivo	2,00
11 03 Hotel, apartotel y otros aloj. turísticos de 2* o menos	1,60	18 07 Centro cultural 1.000 a 2.000 m ² ; teatro, cine, discoteca	2,30
12 Aparcamiento y dependencias auxiliares		18 08 Centro cultural > 2.000 m ² ; edificio en parque temático	3,00
12 01 Soportales, porches cubiertos, sótanos y bajo cubierta no vivideros	0,80	18 09 Museo, auditorio, edificio de congresos	3,50
12 02 Garaje al aire libre, descubierto o con visera	0,30	19 Deportivo	
12 03 Garaje en planta baja o semisótano	0,80	19 01 Pista deportiva de hierba o especial, drenada, campos de golf	0,40
12 04 Garaje en sótano/s, o planta 1 o superior	1,00	19 02 Instalación semicerrada (frontón...)	0,80
13 Oficinas y administrativo		19 03 Piscina no cubierta	1,10
13 01 Locales de oficinas sin instalaciones	0,80	19 04 Polideportivo < 1.000 m ²	1,20
13 02 Locales de oficinas con instalaciones y acabados	1,60	19 05 Centro polideportivo 1.000 a 5.000 m ² ; piscina cubierta	2,10
13 03 Edificio de oficinas y comercial, administración pública	2,00	19 06 Centro polideportivo > 5.000 m ²	2,40
13 04 Edificio en parque empresarial, sede institucional o ministerial	2,40	20 Religioso y funeralio	
14 Comercial		20 01 Local de culto	1,40
14 01 Locales comerciales sin instalaciones	0,70	20 02 Centro de culto en edificio exclusivo	2,00

14 02 Locales comerciales con instalaciones y acabados	1,40	20 03 Tanatorio, crematorio	1,70
14 03 Gran almacén, edificio en parque comercial	2,40	21 Transporte (áreas cubiertas)	
15 Industrial		21 01 Estación de servicio; marquesina, estación autobuses	1,70
15 01 Nave industrial o almacén sin instalaciones	0,70	21 02 Intercambiador, estación ferroviaria o de metro	2,80
15 02 Nave industrial o almacén con instalaciones	1,00	22 Urbanización y acondicionamiento de terrenos	
15 03 Edificio industrial o almacén de 2 o más plantas	1,40	22 01 Espacios acondicionados no cubiertos	0,20
15 04 Sede en parque industrial, laboratorios	2,40	22 02 Zonas cubiertas para instalaciones al aire libre	1,20
16 Restauración		22 03 Graderío descubierto	0,80
16 01 Casa de comidas, bar, taberna...	1,30	22 04 Graderío cubierto	2,00
16 02 Cafetería, pub, autoservicio, restaurante <3 tenedores	1,50	22 05 Tratamiento de suelo natural en parcela o urbano	0,05
16 03 Restaurante de 3 o más tenedores	2,00	22 06 Ajardinamiento	0,10
17 Sanitario		22 07 Vial	0,30
17 01 Centro de salud, ambulatorio, clínica, consulta	1,50		
17 02 Clínica o centro médico o asistencial en edificio exclusivo	2,40		
17 03 Hospital	3,00		

2.1.1 Coeficiente por fases y por sustitución de documentos

Cuando el trabajo se desarrolle por fases el precio de visado de cada una se calcula con el coeficiente de fase F según la Tabla E2.

La Junta de Gobierno por causa debidamente justificada y a propuesta de la Comisión de Control podrá de manera excepcional modificar los presentes porcentajes de reparto de fases de los expedientes.

Para la sustitución de documentos ya visados se multiplicará F por el coeficiente de la tabla E3, en función del aprovechamiento del documento anterior según el porcentaje modificado.

TABLA E2. PORCENTAJE POR FASE F % por fase % acumulado

Estudios previos	5	5
Anteproyecto	15	20
Proyecto básico	10	30
Proyecto de ejecución	50	80
Dirección de obra	5	85
Liquidación y recepción	15	100
TOTAL	100	

TABLA E3. PORCENTAJE POR SUSTITUCIÓN DE DOCUMENTOS

	Porcentaje modificado			
	≤25%	>25%	>50%	>75%
Memoria	0%	2,5%	5%	7,5%
Mediciones y presupuesto (1)	0%	2,5%	5%	7,5%
Planos (2)	0%	15%	30%	45%
TOTAL	0%	20%	40%	60%

Los valores se aplican sobre el porcentaje acumulado de fases del proyecto

(1) En estudios Previos, Anteproyecto y Básico: estimación costes

(2) En estudios previos: dibujos o croquis

2.2 OBRAS DE INTERVENCIÓN PARCIAL: AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, REFORMA...

En las obras de intervención parcial en una edificación existente (ampliación, rehabilitación, reforma, conservación, reparación, reestructuración, acondicionamiento, consolidación y/o restauración) el precio de visado se calculará según el apartado 2.1 para obra de nueva planta.

La cantidad así calculada se multiplicará por un coeficiente F en función del grado de actuación en el edificio:

- Completa: F = 1
- Estructura: F = 0,40
- Estructura, instalaciones, albañilería y acabados: F = 0,90
- Instalaciones, albañilería y acabados: F = 0,70
- Albañilería y acabados: F = 0,50
- Acabados: F = 0,30

2.3 EXPEDIENTES DE LEGALIZACIÓN

El precio del visado de la legalización de cualquier tipo de edificación se calcula como la correspondiente al apartado 2.1 considerando el 80% de las fases ejecutadas, correspondiente a las fases completas de proyecto, o el 15% cuando se trate de la legalización de la fase de dirección de la obra, correspondiente a la fase de liquidación y recepción.

2.4 PROYECTO Y DIRECCIÓN DE DERRIBO DE EDIFICACIONES

2.4.1 Demolición total

El precio del visado por proyecto y dirección de derribo total de una edificación se obtiene en función de la superficie existente que se va a demoler, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PV = M \cdot S / 5000}$$

- (S) superficie del edificio en m^2

con un valor mínimo de 45 € por fase de trabajo presentada.

Cuando el trabajo se realiza por fases, corresponden al proyecto básico el 30%, el proyecto de ejecución el 50% (80% básico y de ejecución), y el 20%, a la dirección.

2.4.2 Demolición parcial

Se utilizará la misma fórmula del apartado anterior donde S será la superficie ocupada en planta de la zona donde se actúa.

2.5 OTROS TRABAJOS DE ARQUITECTURA

2.5.1 Trabajos optativos adicionales y anexos a los proyectos

El precio del visado para otros trabajos se podrá calcular por analogía o por las horas del tiempo empleado: nº horas x M / 500 y un valor mínimo de 30 €.

2.5.4 Proyectos parciales visados por otros colegios profesionales

Los proyectos parciales firmados y visados por otros profesionales, que se aporten al COAM para su incorporación al proyecto de arquitectura, abonarán 1/3 del precio del visado aplicada al porcentaje del presupuesto parcial respecto al total y sólo para las fases de proyecto de ejecución y dirección de obra.

2.5.5 Proyectos prototipo

El precio del visado a abonar por los proyecto-prototipo será la correspondiente a un Anteproyecto.

3. URBANISMO

3.1 TRABAJOS DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO Y DETALLE

3.1.1 Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU), Normas Subsidiarias (NNSS) y Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU)

El precio del visado se calcula en función del Módulo M, la población total y la superficie, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PV = \text{Módulo} \cdot ((0,1 \cdot \text{superficie}) + (\text{población} \cdot P_p)) / 50$$

- (superficie) (en hectáreas): para PGOU y NNSS la total del Término Municipal; para PDSU la del suelo urbano delimitado.
- (población) la residente en el término municipal salvo en los que tengan presencia turística significativa, para los que se podrá utilizar capacidad de acogida:
(3. nº viviendas) + (0,5. nº plazas hoteleras)
- (P_p) coeficiente en función de la población

Los coeficientes P_p se obtienen por aplicación de las siguientes fórmulas, según la figura de planeamiento:

$$\text{PGOU} \quad P_p = 0,008 + 0,08 (1000 / \text{población})^{0,5} \quad \text{máximo } 0,045$$

$$\text{NNSS} \quad P_p = 0,003 + 0,030 (1000 / \text{población})^{0,5} \quad \text{máximo } 0,020$$

$$\text{PDSU} \quad P_p = 0,003 + 0,015 (1000 / \text{población})^{0,5} \quad \text{máximo } 0,015$$

3.1.2 Planes especiales sectoriales

El precio del visado para planes especiales sectoriales se calcula en función de su naturaleza por analogía con otras figuras de planeamiento, desarrollo de planeamiento y/o proyectos de urbanización.

3.1.3 Planes de sectorización y programas de actuación urbanística

El precio del visado se calcula en función del Módulo M y la superficie total ordenada en Ha de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PV = \text{Módulo} \cdot \text{superficie} \cdot S_s / 200 \quad \text{con un valor mínimo } PV < M / 10$$

- (superficie) superficie total ordenada, en hectáreas
- (S_s) coeficiente función de la superficie total ordenada, medida en hectáreas, de valor

$$S_s = 2 + 30 \cdot (1 / \text{superficie})^{0,4} \geq 15$$

3.1.4 Planes parciales

El precio del visado se calcula en función del Módulo M y la superficie total ordenada en Ha de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PV = \text{Módulo} \cdot \text{superficie} \cdot S_s / 50 \quad \text{con un valor mínimo } PV < M / 10$$

- (superficie) superficie total ordenada, en hectáreas
- (S_s) coeficiente función de la superficie total ordenada, medida en hectáreas, de valor

$$S_s = 2 + 30 \cdot (1 / \text{superficie})^{0,4} \geq 15$$

3.1.5 Planes especiales de reforma interior

El precio del visado se calcula en función del Módulo M y la superficie total ordenada en Ha de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PV = \text{Módulo} \cdot \text{superficie} \cdot S_s / 30 \quad \text{con un valor mínimo } PV < M / 5$$

- (superficie) superficie total ordenada, en hectáreas
- (S_s) coeficiente función de la superficie total ordenada, medida en hectáreas, de valor

$$S_s = 2 + 30 \cdot (1 / \text{superficie})^{0,4} \geq 15$$

3.1.6 Estudios de detalle

El precio del visado se calcula como porcentaje de los que corresponderían a un Plan Parcial de igual superficie total ordenada y edificabilidad:

- Si sólo contemplan ordenación de volúmenes: 75%
- Si sólo establecen alineaciones y rasantes: 25%

con un valor mínimo $< M / 10$

3.1.7 Misión completa y misión parcial: desglose por fases

Cuando el trabajo se desarrolle por fases el precio del visado de cada una se calcula con los porcentajes de la Tabla U2.

TABLA U2. PLANEAMIENTO: PORCENTAJES POR FASE

Fase	%
Información urbanística, memoria	8 %
Información urbanística, planos	10 %
Avance, memoria	10 %
Avance, planos	12 %
Documento de aprobación inicial, memoria	10 %
Documento de aprobación inicial, estudio de viabilidad	5 %
Documento de aprobación inicial, planos	20 %
Documento de aprobación inicial, normas urbanísticas	10 %
Informe de alegaciones	10 %
Documento de aprobación provisional	5 %

3.1.8 Catálogos de bienes y espacios protegidos

El precio del visado se calcula en función del número de edificios o espacios analizables en el ámbito cuyo contenido se cataloga, y del número de elementos finalmente catalogados.

$$PV = M (0,005 \cdot \text{número total de edificios} + 0,6 \cdot \text{número de elementos catalogados}) / 50$$

3.1.9 Estudio y análisis ambiental

El precio del visado se calcula en función del Módulo M y la superficie total del estudio en Ha de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PV = \text{Módulo} \cdot \text{superficie} \cdot S_s / 500 \quad \text{con un valor mínimo } PV < M / 10$$

- (superficie) superficie total ordenada, en hectáreas
- (S_s) coeficiente función de la superficie total ordenada, medida en hectáreas, de valor

$$S_s = 2 + 30 \cdot (1 / \text{superficie})^{0,4} \geq 15$$

El desglose del precio de visado por fases sería conforme a los porcentajes de la Tabla U3.

TABLA U3. ESTUDIOS Y ANÁLISIS AMBIENTALES: PORCENTAJES POR FASE

Fase	%
Análisis (o estudio de impacto) ambiental, información	18 %
Análisis (o estudio de impacto) ambiental, avance	22 %
Análisis (o est. de impacto) ambiental (aprob. inicial)	45 %
Análisis (o est. de impacto) ambiental (aprob. definitiva)	15 %

3.1.10 Otros estudios o trabajos complementarios

- Informe documental de la promoción: 2,5% del precio del visado del planeamiento de desarrollo o detalle aplicable al ámbito.
- Estudio sobre condiciones urbanísticas: 1,5% del precio del visado del planeamiento de desarrollo o detalle aplicable al ámbito.
- Estudio orientativo de mercado y de viabilidad económica: 2% del precio del visado del planeamiento de desarrollo o detalle aplicable al ámbito.
- Certificaciones técnicas de órganos competentes: 2% del precio del visado del planeamiento de desarrollo o detalle aplicable al ámbito.
- Estudio de impacto medio ambiental: el 130% del precio del visado correspondiente a Análisis ambiental.
- Estudio de impacto acústico: 4% del precio del visado del planeamiento de desarrollo o detalle aplicable al ámbito.
- Obtención de títulos de propiedad: 10% del precio del visado correspondiente a la de gestión del planeamiento aplicable al ámbito.
- Acreditaciones de titularidad: 10% del precio del visado correspondiente a la gestión del planeamiento aplicable al ámbito.

En estos casos los datos necesarios para el cálculo del precio del visado precisan más detalle que el suministrado en los impresos colegiales; el programa informático de las páginas web del COAM proporciona una buena estimación, que hay que confirmar posteriormente.

En cualquier otro que pudiera darse y no figure en la anterior relación, el precio del visado se calcula por analogía con otras cuotas o por el total de horas con:

- **PV** = nº horas x M / 500 y un mínimo < de 30 €

3.2 TRABAJOS DE GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO

3.2.1 Proyectos de reparcelación, compensación, cooperación y expropiación

El precio del visado se calcula en función del Módulo M y la superficie total en Ha de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Proyectos de Reparcelación y Proyectos de Expropiación:

$$\mathbf{PV} = \text{Módulo} \cdot 0,25 \cdot \text{superficie } S_s / 50 \text{ con un valor mínimo PV } < \text{ de } 30 \text{ €}$$

Proyectos de Cooperación y Proyectos de Compensación:

$$\mathbf{PV} = \text{Módulo} \cdot 0,30 \cdot \text{superficie } S_s / 50 \text{ con un valor mínimo PV } < \text{ de } 30 \text{ €}$$

- (superficie) superficie total en hectáreas
- (S_s) coeficiente función de la superficie total ordenada, medida en hectáreas, de valor $S_s = 2 + 30 \cdot (1 / \text{superficie})^{0,4} \geq 15$

Cuando el trabajo se desarrolle por fases, el valor de cada fase se podrá calcular con los porcentajes de la Tabla U4.

TABLA U4. GESTIÓN URBANÍSTICA: PORCENTAJES POR FASE

Fase	%
Bases y estatutos	10 %
Información y memoria	15 %
Plano(s) de fincas iniciales y resultantes	15 %
Descripciones de cada finca (fichas urbanísticas)	60 %

3.2.2 Proyectos de parcelación

El precio del visado se calcula en función de función del Módulo M y la superficie total en Ha de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PV} = \text{Módulo} \cdot 0,1 \cdot \text{superficie } S_s / 50 \text{ con un valor mínimo PV} \leq 30 \text{ €}$$

- (superficie) superficie total en hectáreas
- (S_s) coeficiente función de la superficie total ordenada, medida en hectáreas, de valor

$$S_s = 2 + 30 \cdot (1 / \text{superficie})^{0,4} \geq 15$$

3.3 TRABAJOS DE URBANIZACIÓN

3.3.1 Proyectos de urbanización

El precio del visado se calcula en función del Módulo M y la superficie total abarcada en hectáreas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PV} = \text{Módulo} \cdot \text{superficie} \cdot S_s / 50$$

- (S_s) coeficiente en función de la superficie total urbanizada en Ha mediante la fórmula:

$$S_s = 2 + 45 (1 / \text{superficie})^{0,25} \quad (\text{para superficie} < 2 \text{ Ha } S_s = 40)$$

Cuando el trabajo se desarrolle por fases el precio del visado de cada una se podrá calcular con los mismos porcentajes de las obras de edificación: Tabla E2 de edificación.

El valor mínimo por fase presentada será $\mathbf{PV} \leq 45$ €.

4. OTROS TRABAJOS Y DOCUMENTOS DE ARQUITECTURA

4.1 SEGURIDAD Y SALUD

Para los Estudios de Seguridad y Salud (ESS), el precio del visado se calcula con la Tabla V1 en función de la superficie de actuación en m^2 , del módulo M y el coeficiente Q_v del apartado 2.1 de estas normas.

TABLA V1. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD (ESS)

$\Sigma(S_i \cdot Q_v)$	PRECIO
<i>Hasta 400</i>	$(1,5 M) / 50$
<i>de (400 a 1.000)</i>	$(1,5 M + (\Sigma(S_i \cdot Q_v) - 400) 1,0) / 50$
<i>De (1.000 a 2.000)</i>	$(3 M + (\Sigma(S_i \cdot Q_v) - 1000) 0.8) / 50$
<i>De (2.000 a 8.000)</i>	$(5 M + (\Sigma(S_i \cdot Q_v) - 2000) 0.6) / 50$
<i>De (8.000 a 20.000)</i>	$(14 M + (\Sigma(S_i \cdot Q_v) - 8000) 0.4) / 50$
<i>De (20.000 a 40.000)</i>	$(26 M + (\Sigma(S_i \cdot Q_v) - 20000) 0.2) / 50$
<i>Mas de 40.000</i>	$(36M + (\Sigma(S_i \cdot Q_v) - 40000) 0.1) / 50$

con un importe no inferior a 45 €.

El precio del visado de los estudios básicos de seguridad y salud es de 35 €.

4.2 DESLINDES, SEGREGACIONES, REPLANTEOS Y MEDICIONES

4.2.1 Deslindes y segregaciones de terrenos y solares

El precio del visado es de 30 €.

4.2.2 Deslindes de edificaciones

El precio del visado es de 30 €.

4.2.3 Replanteos

El precio del visado es de 30 €.

4.2.4 Medición de terrenos y solares

El precio del visado es de 30 €.

4.2.5 Medición de edificaciones

El precio del visado es de 30 €.

4.3 TASACIONES

4.3.1 Tasaciones de terreno y solares

El precio del visado es de 30 €.

4.3.2 Tasaciones complementarias de suelo

El precio del visado es de 30 €.

4.3.3 Tasación de edificaciones

El precio del visado es de 30 €.

4.3.4 Tasación parcial de edificios

El precio del visado es de 30 €.

4.3.5 Tasaciones de las rentas

El precio del visado es de 30 €.

4.4 RECONOCIMIENTOS, ANDAMIOS, EXÁMENES Y CONSULTAS

El precio del visado de reconocimientos, andamios, examen de documentos, consultas y diligencias es de 30 €.

4.5 INFORMES, PERITAJES, DICTÁMENES, CERTIFICADOS Y ARBITRAJES

4.5.1 Informes, peritajes, dictámenes y certificados

El precio de visado de informes, peritajes, dictámenes y certificados es de 35 €.

4.5.2 Expedientes de actividad e instalaciones

El precio de visado de proyectos o expedientes de actividad y de instalaciones es de 45 €.

4.5.3 Arbitrajes

El precio del visado es de 35 €.

4.6 OTROS TRABAJOS

4.6.1 Expedientes de ruina

El precio del visado para expediente de ruina legal será suma de los correspondientes a los distintos trabajos a realizar (levantamiento de planos, tasación de la edificación y de las reparaciones a efectuar, informe de

conclusiones). El precio por expediente de ruina física inminente se podrá calcular en función el tiempo empleado.

4.6.2 Inspección Técnica de Edificios

El precio del visado de las Inspecciones Técnicas de Edificios (ITE) es de 30 €.

4.6.3 Informe de Evaluación de Edificios

El precio del visado de los Informes de Evaluación de Edificios (IEE) es de 35 €.

4.6.4 Trabajos de arquitectura y del arquitecto por tiempo

El precio del visado será nº horas x M / 500 y con un importe no inferior a 30 €.

4.6.5 Levantamiento de planos

El precio del visado se calculará por el tiempo empleado en el levantamiento y dibujo de los planos, con un importe no inferior a 30 €.

4.6.6 Requerimientos administrativos

Por el visado de los aportes de documentación a los expedientes ya visados, por requerimientos administrativos que realizan las administraciones competentes a trabajos ya visados se abonará un precio de visado de 30 € en el primer aporte de documentación por fase de trabajo presentada. El resto de los aportes de la misma fase no generarán precio de visado.

4.6.7 Visado urgente y visado rápido

Por la urgencia y rapidez en el visado de todos los tipos de trabajos citados en el punto 2.3.2 del Texto refundido de normativa de visado se abonará una tarifa añadida al precio de visado del 10% del precio de visado, con un mínimo de tarifa añadida por urgencia de 25 euros por expediente y un máximo de 200 euros por expediente.

4.6.8 Documentación para constancia

Por la presentación inclusión en las bases de datos y archivo de la documentación que se presenta para constancia en el fondo documental del COAM se abonará un precio de 30 €.

4.6.9 Trabajos no incluidos anteriormente

El precio de visado de cualquier tipo de trabajo profesional no incluido en los apartados anteriores se calculará por analogía con el más similar de ellos.

DOCUMENTO ACTUALIZADO SEGÚN LO APROBADO POR LA JUNTA DE REPRESENTANTES EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2023